

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente en el plazo de 15 días hábiles computables a partir del siguiente, igualmente hábil, al de la presente publicación.

Logroño, 16 de junio de 1987.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Miguel Angel Prieto Echeagaray.

Acuerdo

III.A.220

La Comisión de Urbanismo de La Rioja en la reunión celebrada el día 28 de abril de 1987, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

135/86.— VIGUERA.— Conocimiento subsanación deficiencias señaladas a la aprobación del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano.

La Comisión, oído el informe de la Ponencia Técnica y

CONSIDERANDO:

1º.— Que en Sesión de 27 de marzo del presente año, el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano, fue devuelto al Municipio para su adecuado diligenciamiento.

2º.— Que el documento elevado nuevamente, reúne los requisitos legalmente establecidos.

ACUERDA:

Darse por enterada de la subsanación de las deficiencias señaladas entrando en vigor directamente el Proyecto de Delimitación mediante su publicación en legal forma.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, en el plazo de 15 días hábiles computables a partir del siguiente, igualmente hábil, al de la presente publicación.

Logroño, 16 de junio de 1987.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Miguel Angel Prieto Echeagaray.

Acuerdo

III.A.221

La Comisión de Urbanismo de La Rioja en la reunión celebrada el día 13 de marzo de 1987, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

385/85.— OLLAURI.— Modificación puntual ordenanza 5ª, Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Visto el Expediente elevado por el Ayuntamiento de Ollauri, sustanciado para la modificación puntual de la Ordenanza 5ª de sus Normas Subsidiarias de Planeamiento, y

CONSIDERANDO:

1º.— Que el procedimiento sustanciado por la Modificación del Plan, es legalmente establecido, habiéndose respetado el principio de contrarios actos, garantizando la audiencia y participación ciudadana.

2º.— Que por su naturaleza, la Modificación de un aspecto concreto de las Ordenanzas de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, no exigen ninguna especialidad procedimental.

3º.— Que sustantivamente nada obsta, desde un criterio urbanístico, para el otorgamiento de la aprobación definitiva, la modificación, quedando autorizada una altura libre de planta baja entre 3,00 m. y 4,50 m.

Por lo que la Comisión, oído el informe de la Ponencia Técnica y de conformidad con el mismo,

ACUERDA:

Aprobar definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ollauri en su Ordenanza 5ª, apartado 11 en los términos de la aprobación provisional, estableciendo una altura libre de planta baja entre 3,00 m. y 4,50 m.

Contra el presente acuerdo de aprobación definitiva, cabrá interponer recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, en el plazo de 15 días hábiles computables a partir del siguiente, igualmente hábil, al de la presente publicación.

Logroño, 15 de junio de 1987.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Miguel Angel Prieto Echeagaray.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO*Resolución de autorización de instalación eléctrica*

III.A.222

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.724 incoado en esta Consejería a instancia de D. Victorino Salgado Silva, c/ Nadustia, 6, de Legazpia (Guipuzcoa), solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13,2 KV en Bañares, con conductores aislados de 50 mm². Tendrá una longitud de 423 m. con origen en el apoyo nº 12 de la línea al C.T. "Mercaríja", y final en el C.T. tipo interior con transformador de 160 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de

1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 17 de junio de 1987.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.223

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.788 incoado en esta Consejería a instancia de D. Santiago Muro y Jesús Terroba, c/ Dúques de Nájera, nº 1-7º C, de Logroño, solicitando autorización de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión, con una longitud de 347 m. y conductores de cable al-ac de 3x25 mm² Al. en Torrecilla de Cameros.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 17 de junio de 1987.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.224

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.791 incoado en esta Consejería a instancia de Tomalos, S.A., c/ Dtes. Castroviejo, 5 bajo, de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Red de distribución en baja tensión posada sobre fachadas en Torrecilla de Cameros, con conductores de cable aislado trenzado en haz de 3x25/54,6 y 3x50/54,6 mm².

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 17 de junio de 1987.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública

III.A.225

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente nº AT-10.079 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño calle Ctra. de Circunvalación, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes: